

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: AAM/1125/2018
Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2018
Hoja 1/2

Asunto: Se Notifica Auditoría Presupuestal
N° 2017AM0103010559

L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval
Directora General
Inmobiliaria del Río Colorado en San Luis Río Colorado
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2 fracción VI, 3 fracción VI, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal debidamente identificado del ISAF, se apersonará ante el Ente a su digno cargo, siendo los CC. **C.P. José Luis Laguna Leal, C.P. Manuel Antonio López Moraila, C.P. Ricardo Borbón Vázquez, L.C.P. Juan José Margarito Ornelas, C.P. Juan Carlos Escalante Galaz, C.P. Federico Ángel Espadas Chairez, C.P. Sabino Buelna Soto, C.P. Heberto Valenzuela Álvarez, L.C.P. Rogelio Armando Aguayo Trujillo, L.C.P. Gilberto Marez Cota, C.P. Víctor Jesús García Corrales, C.P. Enrique Valenzuela García, C.P. Ascención Aguilar Arredondo**, Auditor Supervisor, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a la Información Trimestral y de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será a partir del 05 de marzo de 2018, verificando además que el ejercicio de recursos públicos, registro patrimonial y de operaciones contables, difusión de información Presupuestal, así como calidad de la información financiera, y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal comisionado, a la fecha de inicio de la presente revisión, la documentación e información requerida la cual se relaciona en **Anexo I** que se acompaña al presente, misma que podrá ampliarse durante el transcurso de la revisión, solicitándole se sirva a designar e informarnos en un plazo de 3 días hábiles el nombre del funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos, así como de comentar y



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: AAM/1125/2018

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2018

Hoja 2/2

aclarar en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros (as) auditores (as), en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención de los funcionarios y personal que labora en esa Institución.

No omitimos señalar que la fiscalización llevada a cabo por este Instituto será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, agradeceremos girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones del sujeto de fiscalización y se le brinden las facilidades, así como la entrega de la información solicitada en el anexo al que hacemos referencia, lo anterior para el debido cumplimiento de su cometido, en el entendido de que de no atenderse lo solicitado se procederá a aplicar como medios de apremio las sanciones previstas en los artículos 32 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora o en su caso a determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse. Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes. Presidente de la Comisión de Fiscalización
Ing. José Enrique Reyna Lizárraga. Presidente Municipal
L.C.P. Adriana Berenice Lozano Sotelo. Tesorero Municipal
Lic. María de Jesús Gastelum Payán. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.P. Martín Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo
Minutario.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: AAM/7445/2018
Hermosillo, Sonora, a 30 de julio de 2018

Asunto: **Notificación de Informe Individual
de Auditoría Presupuestal
Nº 2017AM0103010559**

L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval

Encargada de Despacho de la Inmobiliaria del Río Colorado
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio AAM/1125/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada a la Inmobiliaria del Río Colorado, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados derivados de la Auditoría Presupuestal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Ing. José Enrique Reina Lizárraga, Presidente Municipal.
Lic. María de Jesús Gastélum Payán, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.P. Martín Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORMES INDIVIDUALES AUDITORÍA PRESUPUESTAL

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.

2017

INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO

Agosto de 2018



Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Inmobiliaria del Río Colorado

Auditoría Presupuestal
Número 2017AM0103010559

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones líquidas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción I y II, 48 que establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Mediante oficio número AAM/1125/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, se presentaron los auditores L.C. Gilberto Marez Cota y C.P. Sabino Buelna Soto, ante la Inmobiliaria del Río Colorado, ubicado en Avenida Juárez y Calle Cuarta, Colonia Comercial, C.P. 83401, del Municipio de San Luis Río Colorado, siendo el domicilio donde se localizan sus oficinas, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace la L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval, Encargada del Despacho de la Inmobiliaria del Río Colorado, designada mediante oficio número IRC/DG018-B/IRC2018 de fecha 05 de marzo de 2018, como funcionaria responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 16 de marzo de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual la L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval, Encargada del Despacho de la Inmobiliaria del Río Colorado, firmó la misma mediante la cual se da por enterada de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente

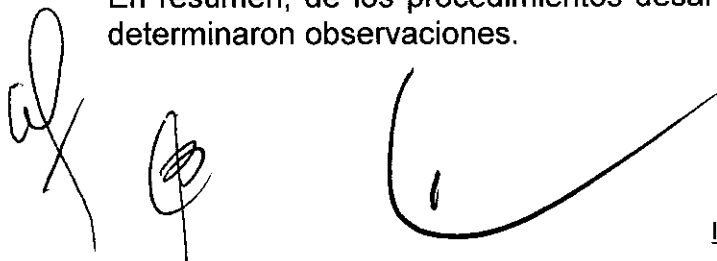
sería notificada de forma oficial otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF):

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto al Órgano de Gobierno y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual.
- Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017.
- Se verificó que el Sujeto de Fiscalización hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de la Autorización por parte del Órgano de Gobierno, en apego a lo establecido en el Artículo 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen de los resultados

✓ En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large checkmark and several stylized marks.A handwritten signature in black ink on the right side of the page.

Dictamen de la revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2017, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan municipal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal.

Atentamente
El Auditor Mayor


C. Jesús Ramón Moya Grijalva



